



ACTA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL N° 12/2024

LUGAR : Sala de Consejo.

DIA : 25 de Junio de 2024.

HORA : 11:00 horas.

DIRIGE : Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, Sr. Gustavo Basso Cancino.

ASISTEN : Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Andrés Culagovski.
Jefe División de Planificación y Desarrollo (S), Sr. Claudio Castillo.
Jefa División de Operaciones, Sr. Cristian Wilton.
Jefa División de Atención a Usuarios, Sra. Mariel Zamorano.
Consejero, Sr. Gustavo Basso C.
Consejero, Sr. Moisés Pinilla D
Consejero, Sr. Adolfo Sandoval T.
Consejero, Sr. Carlos Fica C.
Consejero, Sr. Enrique Slater E.
Consejero, Sr. Carlos Contreras B.
Consejero, Sr. Oscar Villegas D.
Consejero, Sr. Héctor Vicencio G.

NO ASISTEN: Consejero, Sr. Luis Felipe Contreras A.
Consejero, Sr. Ricardo Valenzuela B.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión se inicia a las 11.05 hrs en la Sala de Consejo de la Casa Matriz de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

El presidente, Sr. Gustavo Basso, inicia la sesión extendiendo su saludo a los representantes institucionales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y agradece la presencia del Vicepresidente Ejecutivo de la institución, Sr. Andrés Culagovski.

El Presidente le concede la palabra al Secretario Ejecutivo del Consejo para que éste de lectura de la tabla y detalle el devenir de la sesión.

La tabla de la sesión es la siguiente:

1. Votación Acta N° 11
2. Informe del presidente sobre asistencia a sesión del Consejo Directivo junto con el vicepresidente del Cosoc por invitación del Vicepresidente Ejecutivo de Capredena y acciones derivadas.
3. Estado de avance del proceso de trámite de desahucios y pensiones.
4. Informe de la Caja sobre seguro de empresas aseguradoras a propietarios de Bienes Raíces adquiridos vía Capredena.
5. Posibilidad de que Cosoc conozca los domicilios actualizados de pensionados y montepiadas derivados del proceso de actualización elaborado por la Caja.
6. Estado de avance del Plan Estratégico.
7. Estado de adecuación del ingreso a los edificios de la Caja para personas con capacidad reducida o discapacitados.
8. Varios

Se somete a votación el Acta N° 11, siendo aprobada de forma unánime por los consejeros presentes.

Se pasa al siguiente punto de la tabla referente a la asistencia del presidente y vicepresidente del Cosoc a sesión del Consejo Directivo de Capredena por invitación del Vicepresidente Ejecutivo.

El presidente del Cosoc, Sr. Gustavo Basso, señala que quiere tocar este punto de la tabla desde el espíritu que siempre ha tenido el Consejo de la Sociedad Civil desde un comienzo, es decir, buscando mantener siempre una relaciones honesta y



colaborativa con la Caja. Así, señala que aun cuando tratar el tema le genera ciertos grados de incomodidad, considera oportuno que sea tratado y, para ello, hará una breve recapitulación de los hechos a fin de que el entendimiento de la situación sea lo más claro y transparente posibles para todos los presentes.

Inicia señalando que durante el mes de diciembre de 2023, a raíz del agravamiento de la situación de los pensionados que se encuentran privados de libertad, el Cosoc le facultó -en su calidad de presidente de la instancia- para remitir un documento al Consejo Directivo de Capredena solicitándole que estudiará la posibilidad de suscribir convenios de salud con clínicas o centros médicos de la comuna de Colina y, así, aliviar situaciones como la que terminó con la muerte de un pensionado privado de libertad por no haber recibido atención médica oportuna.

Esto ha acontecido fundamentalmente por la distancia de los centros médicos a los que deben ser trasladados dichos internos y, además, por la falta de vehículos para que puedan ser trasladados.

La presentación de dicha solicitud fue efectuada por un miembro del Consejo Directivo, Teniente Coronel (R) Sr. Antonio Varas, no habiendo respuesta por parte de dicha instancia. Posterior a ello, el Cosoc volvió a autorizar el envío de una segunda misiva al Consejo Directivo, solicitando que se diera respuesta a lo planteado en el mes de diciembre, no importando si la respuesta fuese positiva o negativa; pero teniendo la necesidad de tener una respuesta clara para poder ser informada a los círculos y sus afiliados. Esa segunda solicitud fue ingresada vía Oficina de Partes de Capredena.

Tiempo después de que esa solicitud fuera ingresada, tanto él (presidente del Cosoc) y el vicepresidente (Sr. Moisés Pinilla) recibieron una invitación por parte del Vicepresidente Ejecutivo de la Capredena para asistir a una sesión del Consejo Directivo. Tomando en consideración esos antecedentes, se elaboró una presentación relativa a las tareas que ha venido impulsando el Cosoc y, por cierto, pensó que se plantearía el tema que se había solicitado en la misiva.

Ahora bien, el presidente señala que, fuera de la presentación protocolar que efectuó el Vicepresidente Ejecutivo sobre ellos, no estaba el tema de los convenios en tabla y, al momento en que pensaron que se les concedería el uso de la palabra, la sesión se dio por finalizada. Esto significó que los representantes del Cosoc no pudieron



expresar ninguna palabra al Consejo Directivo. Agrega que ello ciertamente generó una situación bastante incomoda, quedando todo lo posteriormente conversado con el Vicepresidente Ejecutivo fuera el acta de la sesión. Comenta que algunos de los consejeros, destacando su buena voluntad, se quedaron a escuchar sus planteamientos; pero que ello era, debido a la situación, ciertamente una información incompleta de la cual además no quedó registro.

Continúa relatando que una vez finalizada esa conversación informal que sostuvo con el Vicepresidente Ejecutivo, este último le pidió que le remitiera los antecedentes con los que contaba.

Así, el presidente del Cosoc, Sr. Gustavo Basso, comenta que le menciona al Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Andrés Culagovski, que los antecedentes con los cuales él contaba surgen de visitas que ha efectuado una fiscal y un Ministro de la Corte de Apelaciones a los penales, siendo, por ende, antecedentes de carácter público. Dichos antecedentes fueron remitidos a través de correo electrónico al día siguiente de haberse producido la sesión en comento, sin embargo, hasta la fecha no ha tenido un acuse de recibo de ellos. Considera que el manejo de la situación a puesto al Cosoc en un punto de disconformidad en su relación con la Caja, teniendo en cuenta que el Cosoc siempre ha querido ser un ente colaborativo con su gestión. Agrega que la misma incomodidad que él sintió fue compartida por el vicepresidente del Cosoc, Sr. Moisés Pinilla, quién incluso tenía preparada una presentación para aquel día.

El presidente del Cosoc le otorga el uso de la palabra al vicepresidente del Cosoc, Sr. Moises Pinilla.

El Sr. Pinilla inicia su intervención señalando que los Consejos de la Sociedad Civil tienen su punto de partida el año 2009, cuando una delegación de Ministros del Estado de Chile y homólogos de otros países se reunieron en Lisboa. En dicha instancia se firmó la Carta Universal de Participación Ciudadana. En el capítulo II de dicha carta se contempla la participación de la sociedad civil en las etapas de diseño y formulación de las políticas públicas. Así, considera que es un deber del Cosoc de Capredena cumplir con la misión que se le fue conferida, ya que tienen un rol político, el cual fue conferido por la ciudadanía que los eligió; pues, de otro modo, se estaría



dando incumplimiento a la Ley 19.418¹, motivo por el cual podrían censurarles y removerlos del cargo².

El Vicepresidente Ejecutivo hace uso de la palabra e inicia su intervención pidiéndole disculpas al Cosoc de Capredena por el error de comunicaciones que se produjo en dicha sesión del Consejo Directivo y del cual él se hace responsable de manera personal. Agrega que la instancia no tiene contemplada en su normativa que terceras personas externas al mismo puedan intervenir, motivo por el cual la invitación giraba en torno a que el Cosoc pudiese hacerse presente para ver los temas que se discutían y cómo funciona in situ el Consejo. Reitera sus disculpas.

El Vicepresidente Ejecutivo considera fundamental analizar el fondo del asunto en cuestión. Así, menciona que el tema relativo a los pensionados privados de libertad se ha tratado en varias ocasiones en el Consejo Directivo, siendo el consejero Sr. Antonio Varas su principal impulsor, estando ello respaldado en las actas de las sesiones.

Ahora bien, el Vicepresidente Ejecutivo considera necesario recordar que la Caja no es una institución que fije ni elabore políticas públicas, pues estas son tareas que le corresponden al gobierno y a sus respectivos ministerios, siendo el resto de los servicios públicos entes ejecutores de éstas política pública.

En este contexto, destaca que lo que Capredena tiene es un Sistema de Salud que funciona para quienes están afiliados a ese Sistema, pues, como es de conocimiento, existe una separación de los sistemas, no siendo factible que alguien esté en el Sistema de Salud de Capredena o de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas al mismo tiempo. En tal sentido, el rol transversal de la Caja se da en el contexto del pago de pensiones, pero no en lo relativo al sistema de salud.

Dentro de ese contexto, cuestión que consta en las actas del Consejo Directivo, es que Capredena no hace convenios de salud para el total del personal en retiro, sino solo para quienes están afiliados al Sistema de Salud de Capredena. Para quienes han elegido expresamente pertenecer a este sistema está disponible una masa

¹Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

² Nota del Secretario Ejecutivo: La Ley N° 19.418 no tiene efecto alguno para el caso comentado, pues lo relativo a los Consejos de la Sociedad Civil están regulados en la Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.





aproximada de unos 500 convenios, sin embargo, no está dentro de las posibilidades de Capredena -pues no existen las facultades legales- de generar convenios para personas que no estén afiliadas al mismo. Lo que Capredena si está facultada para hacer es generar convenios para las personas que si están afiliadas a su Sistema de Salud, sin importar si están o no privadas de libertad. Recalca que como institución pública la Caja sólo puede hacer lo que la ley le permite.

El consejero Sr. Pinilla hace uso de la palabra para consultar con qué fundamento legal Capredena hizo los operativos en la Región de Valparaíso durante la emergencia producida por los incendios, pues, según fue explicado en la sesión pasada, ellos se hicieron sin discriminar a nadie.

El Vicepresidente Ejecutivo responde que la ley contempla que los Centros de Salud y Rehabilitación de Capredena están abiertos a la comunidad, pudiéndose dar atención en los Centros de Salud a cualquier persona.

El consejero Sr. Pinilla pregunta por qué esa situación no podría replicarse en los penales donde se encuentran reclusos los presos políticos.

El Vicepresidente Ejecutivo solicita al consejero no hacer calificaciones personales que no corresponden a la legalidad vigente, pidiendo ser responsable con la terminología que se emplea en la sesión.

El consejero Sr. Pinilla rectifica y cambia el termino por personal en retiro privado de libertad.

El Vicepresidente Ejecutivo retoma el punto comentando que dichos operativos se pensaron por la cantidad de personas que eran pensionados de la Caja y que habitaban en las poblaciones afectadas. Estos operativos se pueden efectuar porque Capredena es un ente coadyuvante del sistema de salud nacional y, a su vez, tiene convenios con Fonasa. Ejemplo de ello son los operativos que se hicieron el mes pasado en la Región de Antofagasta donde se solucionó la lista de espera de cataratas, pero son operativos que Fonasa le paga a Capredena.

Respecto al personal en retiro que se encuentra privado de libertad, solo se les pueden aplicar los convenios a quienes estén afiliados al Sistema de Salud de Capredena, pues, según entiende, lo que se busca no es que Capredena vaya a los penales a efectuar operativos de salud, sino que necesitan atención médica





permanente y transporte para traslados cuando ellos tengan sus controles, exámenes y en casos de emergencias o urgencias.

En tal sentido, menciona que cabe destacar que Capredena cuenta con un convenio en la Comuna de Independencia, específicamente en con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, el que sería del todo conveniente usar considerando que los hospitales institucionales de las ramas se encuentran en el sector oriente de Santiago, sin embargo, este convenio sólo podría ser utilizado por el personal en retiro privado de libertad que -según los registros institucionales- asciende sólo a 5 personas, no pudiendo ser extensible para el resto de personas que, aun cuando son pensionados de la institución, no están afiliados al Sistema de Salud.

El presidente del Cosoc toma la palabra para comentar que entiende la situación que describe el Vicepresidente Ejecutivo, pero que existe una diferencia sustantiva entre el personal en retiro que se encuentra privado de libertad y la emergencia productos de los incendios de la Región de Valparaíso, pues lo que ocurre es que hay pensionados de Capredena que no recibiendo atención médica oportuna y eso incluso ha llevado a casos en que personas han fallecido. Estima que existiendo un apéndice importante de la institución que se llama Capredena Salud, este debiese hacerse cargo de evitar que sus pensionados fallezcan, aun cuando no sean afiliados al Sistema de Salud de la Caja.

El presidente del Cosoc complementa que, sin intención de pautear las decisiones de la Caja, en su oportunidad le comentó al Vicepresidente Ejecutivo que él debiese tener una reunión bis a bis con el Director de Gendarmería para conversar esta temática que desde el punto de vista humano es dramática, siendo muy bien descrita por la Fiscal enviada al efecto por el Poder Judicial. Esta situación es tal que durante las lluvias que han afectado a la zona centro del país estas últimas semanas, ha llevado a los internos a comer en la intemperie, pues los comedores están ocupados con camas donde duermen los mismos.

Ahora bien, el presidente del Cosoc recuerda que en la Fiscal de Capredena le mencionó -durante la sesión del Consejo Directivo a la fueron invitados- que lo ideal era lograr que los pensionados privados de libertad se afiliaran al Sistema de Salud Capredena, pues ahí quedarían cubiertos por dicho paraguas y podrían ocupar los convenios que la institución tiene firmados.





El presidente del Cosoc reitera que su mayor interés es mantener las relaciones de buena voluntad que ha tenido el Consejo de la Sociedad Civil con la Caja y viceversa, siendo importante en ello buscar una solución a esta problemática, no considerando suficiente la respuesta de que simplemente no se puede hacer nada más. Esto considerando que todo lo que se ha expresado no ha sido respondido por ninguna vía oficial a los requerimientos escritos que se le han formulado a la Caja.

El Vicepresidente Ejecutivo reitera sus disculpas al respecto y asume la responsabilidad de aquello. Dicho esto, complementa que el tema ha sido conversado con el consejero Sr. Varas, quién ha estado siempre preocupado de llevarlo al Consejo Directivo, pero que lamenta que ciertamente no se pueda hacer más de lo que se está planteando, es decir, que solo pueden hacer uso de los convenios las personas que están afiliadas al Sistema de Salud de Capredena.

Reitera que la situación de Valparaíso no tiene nada de homologa, toda vez que Capredena concurre a una emergencia -declarada oficialmente como zona de catástrofe- en su rol coadyuvante del sistema nacional de salud, prestando atenciones en las áreas donde se concentraba mayormente personal en retiro.

Retomando el punto respecto a lo que sí se puede hacer respecto del personal en retiro privado de libertad, nuevamente destaca que los convenios del Sistema de Salud de Capredena son la vía de solución más factible que ve, sin embargo, ello implicaría que dichas personas se afiliaran a este sistema de salud de la Caja.

Por otro lado, el Vicepresidente Ejecutivo responde que, en lo relativo a la posibilidad que se sostengan conversaciones con un Alcaide específico o con el Director Nacional de Gendarmería, ese no es su rol, pues Capredena no es una institución generadora de políticas públicas, sino que es una institución ejecutora. Las instituciones generadoras de políticas públicas son las específicamente constituidas para aquello, tales como el Ministerio de Defensa y la SS.FF.AA en el caso del sector defensa y, para las temáticas relativas a Gendarmería, el Ministerio de Justicia. Este es el motivo por el cual él no tiene facultades ni para citar al Director Nacional de Gendarmería, ni mucho menos incidir en cómo Gendarmería realiza su labor.

El presidente del Cosoc toma la palabra para solicitarle al Vicepresidente Ejecutivo de Capredena si todo lo que ha expresado en esta exposición pudiese remitirlo en documento oficial, dando respuesta al oficio que le remitió Cosoc. Le comenta que





ello es fundamental, pues los representados constantemente les están preguntando a los miembros del Cosoc que ha pasado con las gestiones que ellos habían quedado de efectuar ante Capredena. Así, una respuesta oficial del Consejo Directivo a la presentación hecho por el Consejo de la Sociedad Civil, independiente cual esta sea, sería lo esperable.

El Vicepresidente Ejecutivo responde que él no puede hablar por el Consejo Directivo, aun cuando él lo presida, pues éste es un órgano colegido. Señala que para que una respuesta así salga del Consejo Directivo éste debe aprobarlo mediante votación, pero que se harán las gestiones.

El consejero Sr. Pinilla hace uso de la palabra comentando que para aclarar cualquier duda de corte administrativo solicitará un pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

El presidente le pide aclara al consejero Sr. Pinilla si hará esa solicitud de pronunciamiento a nombre personal.

El consejero Sr. Pinilla responde que la solicitud de pronunciamiento será a nombre personal.

El consejero Sr. Carlos Fica hace uso de la palabra para agregar que estas discusiones tienden a concentrarse en Santiago, pero existen 400 personas en retiro privadas de libertad desde Arica a Magallanes, totalizando 24 penales. El mensaje es, por tanto, que se tenga una mirada más amplia de la problemática.

El Vicepresidente Ejecutivo comenta que la institución cuenta con convenios a lo largo de todo el país que podrían ser usados por esas personas en caso de estar afiliados al Sistema de Salud Capredena. Agrega además que Capredena siempre está interesada en generar nuevos convenios que favorezcan a sus afiliados, sin embargo, el mayor inconveniente es que el universo de personas es bajo, cuestión que en provincia se ve aún más acentuado. Explica que son las clínicas y centros de salud privado a quienes no les interesa generar los convenios con Capredena, pues el universo de usuarios a los que se atendería sería muy pequeño.

El presidente del Cosoc retoma el uso de la palabra para reiterarle su petición que el Consejo Directivo haga acuse de recibo de ambos documentos remitidos por el Consejo de la Sociedad Civil y, posterior a ello, deduzca su respuesta formal en los mismos términos planteados en la sesión en curso.





El consejero Sr. Enrique Slater hace uso de la palabra para comentar que, según lo que ha entendido de lo expuesto por el Vicepresidente Ejecutivo, sería lograr que el personal en retiro que actualmente está afiliado al sistema de salud dependiente de cada una de las ramas de las FF.AA, pasase a afiliarse al Sistema de Salud de Capredena. Sin embargo, considera que esa no necesariamente pueda ser la mejor solución para la persona, toda vez que las coberturas, fundamentalmente en lo relativo a cirugías, son mayores en los sistemas de las ramas.

El Vicepresidente Ejecutivo responde que efectivamente las coberturas en los sistemas de salud de las ramas son mayores a las coberturas del sistema de la Caja, cuestión que se ve reflejada en la cantidad de afiliados al sistema de la Caja, pasando de ser la totalidad de los pensionados a los 15.000 actuales. Agrega que aun cuando a Capredena le gustaría entregar mayores coberturas ello no es factible, puesto que las coberturas están relacionadas a las coberturas que entrega Fonasa.

El consejero Sr. Slater consulta si existe la alternativa de hacer algún tipo de convenio entre los sistemas de salud de las ramas de las FF.AA y el Sistema de Salud de Capredena. Agrega que plantea esta inquietud dado que él ha hablado con personal activo que trabaja en el área de bienestar del Ejército y se encontraban llanos a esa idea. Considera que esta es una buena alternativa, ya que evitaría la necesidad de hacer modificaciones legales y, además, prevendría que el personal en retiro privado de la libertad siguiera falleciendo por falta de atención e imposibilidad de traslado.

La Sra. Mariel Zamorano pide hacer uso de la palabra para explicar que los sistemas de las ramas tienen el problema de que -por llamarlo de alguna manera (sic)- no son abiertos al mercado, por tanto, cuentan con sus propias normas y sus propios hospitales en Santiago como en regiones.

En el caso de Capredena, como no sus propios hospitales, existen convenios con los hospitales institucionales para que las personas afiliadas al sistema de salud de la Caja se pueden atender ahí y también se puedan atender en toda la red pública de salud. Ahora bien, tal como mencionó el Vicepresidente Ejecutivo, Capredena puede tener convenios con privados y, además, sus afiliados pueden atenderse al crédito en caso de hospitalización si son partes del Fondo Solidario con tasas de interés bajas y que son descontadas directamente de su pensión con los topes debidamente establecidos. Al no tener que pagar de una sola vez las hospitalizaciones ello





ciertamente es un beneficio. Esas son fundamentalmente las diferencias entre los sistemas de salud de Capredena y de las FF.AA. Ciertamente estas últimas tienen mejores coberturas, sin embargo, Capredena tiene posibilidad de contar con convenios más amplios y contar con créditos. Cada sistema tiene sus ventajas y sus desventajas.

El Vicepresidente Ejecutivo hace uso de la palabra para señalar que se hicieron las averiguaciones correspondientes para este caso y actualmente la Caja no cuenta con convenios en Colina, pero que ello respondía a un tema práctico ya descrito, pues, si se quisiera ir a buscar la posibilidad de hacer un convenio en Colina, ello no sería factible porque el universo de personas -incluso aunque pudiesen ser diez- es demasiado limitado. Las comunas donde si ha sido factible generar convenios son Independencia y Huechuraba, bastante cercanas a Colina y, en términos de distancia, mejor alternativa que Las Condes o La Reina.

El Vicepresidente Ejecutivo le comenta al Cosoc que ofrece que Capredena haga una charla para los familiares del personal privado de libertad, pudiendo esto ser extensible a quienes se considere de interés o pertinente, donde se expliquen los beneficios del Sistema de Salud de la Caja.

El consejero Sr. Slater comenta que bajo su consideración lo relevante es que se busquen alternativas para trabajar este tema.

El Vicepresidente Ejecutivo ofrece al Cosoc la posibilidad que Capredena realice la charla para explicar cómo funciona el Sistema de Salud y los temas legales relacionados, cuáles son los convenios, sus prestaciones, cómo operaría en la práctica en caso de que existiera una emergencia, cómo se hacen los reembolsos, cómo opera el crédito, etc. Agrega que Capredena tiene toda la disposición de poder ayudar, pero hay cosas que lamentablemente hay cosas que no se pueden hacer. Ahora bien, considera que varias de las cosas que mencionó no son tan conocidas como debiesen y es de central interés para la Caja que las personas las conozcan -más allá de este tema en puntual- los beneficios en salud que tienen, pues la salud es un tema de alta importancia en la vida de la gente.

El Sr. Cristian Wilton hace uso de la palabra para agregar que no debe pasarse por alto el hecho de que el Sistema de Salud de Capredena es un sistema que debe autofinanciarse, motivo por el cual es tan importante que exista una masa crítica de





afiliados, pues, mientras más afiliados haya, mejores prestaciones pueden darse. Así, comenta que los convenios no se dan en relación a que Capredena le pague algo al prestador por el convenio en sí mismo, sino que el prestador firma el convenio y hace un descuento en correlación a la masa crítica de usuarios potenciales.

El Vicepresidente Ejecutivo retoma la palabra para añadir que considera que tanto el Cosoc como Capredena tienen sus intereses perfectamente alineados en este tema, es decir, que la Caja pueda otorgar mejores prestaciones de salud para sus pensionados y, por tal motivo, le parece importante que se dé la instancia de difusión que se está proponiendo.

El consejero Sr. Slater pregunta cuál es la alternativa para quienes no están afiliados al Sistema de Salud de Capredena.

El Vicepresidente Ejecutivo contesta que la cobertura del Sistema de Salud Capredena opera siempre y cuando una persona cotice en este.

El presidente del Cosoc hace uso de la palabra para reiterar que todas las situaciones descritas son plausibles de concretarse, siempre buscando alcanzar acuerdo que vayan en beneficio de los pensionados y montepiadas de la institución, pero que para ello sea tal se debe necesariamente recibir respuesta escrita de la solicitud que hizo el Cosoc al Consejo Directivo de la Caja.

Agrega que el día en que se dio la visita del suscrito y del vicepresidente del Cosoc a la sesión del Consejo Directivo que ha dado cabida al primer punto de la sesión en curso, se produjo un interesante intercambio con el Almirante de la Armada, pues el Almirante se encontraba llano a que la Armada se involucrase en esto.

El presidente del Cosoc reitera que su más profunda intención es que este malentendido surgido de la sesión del Consejo Directivo no empañe las buenas relaciones y disposición que ha tenido el Cosoc con la Caja y viceversa. Ahora bien, considera que para ello sea efectivo se requiere que porque se mantenga siempre una relación fluida y de puertas abiertas, sin producirse estos silencios de ni siquiera acusar recibo de la documentación que el Cosoc envía a la Caja. El espíritu del Cosoc siempre va a ser defender a Capredena, aun cuando incluso en el ambiente político de vez en cuando existan iniciativas en el sentido contrario, puesto que la institución tiene una historia y nació con una misión que se encuentra plenamente vigente.





Así, considera que cuidar el prestigio de Capredena también pasa porque la institución se preocupe de situaciones como las que ocurren en Colina, Punta Peuco y a lo largo del país, ya que siempre pueden aparecer voces malintencionadas que quieran responsabilizar a la institución por situaciones que no necesariamente le competen.

El presidente le concede la palabra consejero Sr. Carlos Contreras.

El consejero Sr. Contreras comenta que él está afiliado al Sistema de Salud de la Armada, pero que cuando no encuentra horas de atención médica va a atenderse al Centro de Salud de Capredena en Valparaíso. Consulta si esa misma situación podría hacerse efectiva para el personal privado de libertad.

El Vicepresidente Ejecutivo le responde que esa situación puede aplicar a cualquier persona, ya que los Centros de Salud de Capredena son abiertos a la comunidad, sean afiliados a Isapres, Fonasa o sistema de salud de las ramas; pero la comunidad no puede hacer uso de los convenios salud que ha firmado Capredena, pues estos son de uso exclusivo para los afiliados al Sistema de Salud de Capredena.

El consejero Sr. Carlos Contreras consulta si no se le podría hacer un requerimiento a la SS.FF.AA para que se busque hacer los cambios necesarios para que las personas puedan hacer uso de los convenios aun cuando no estén afiliadas al Sistema de Salud de Capredena.

El Vicepresidente Ejecutivo responde que ello requeriría un cambio legal y, en consecuencia, enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional. Menciona que dicha situación no le parece conducente, toda vez que los tiempos de tramitación de un proyecto de ley son extensos y la situación que se describe tiene carácter más bien de urgente. Además, aun cuando se pudiera solicitar el remitir un proyecto de ley, siempre existiría la obligación de que el sistema de salud se autofinanciase, razón por la cual tampoco podrían usar los beneficios y convenios las personas que no estuviesen afiliados al mismo.

El presidente del Cosoc agradece que se haya hecho explicito que los Centros de Salud de Capredena son abiertos a la comunidad y que, por decirlo de alguna manera, están desvinculados del Sistema de Salud de Capredena, o sea, no es condición necesaria estar afiliado al Sistema de Salud de la Caja para hacer uso de ellos.

El Vicepresidente Ejecutivo complementa que la importancia de que las personas estén afiliadas al Sistema de Salud de Capredena pasa también en parte por ello, ya





que el autofinanciamiento es una pieza angular del sistema, entonces contar con una base más amplia de afiliados tiene como efecto mayores ingresos y, por ende, la posibilidad de otorgar mejores prestaciones y firmar mejores convenios.

El consejero Sr. Hector Vicencio hace uso de la palabra para comentar, en primer lugar, que no debe olvidarse que todos los ciudadanos del país sin excepción tienen el beneficio de ingresar a cualquier centro de salud del país por ley de urgencia, quedando ese gasto cubierto por el Estado.

Como segundo punto, plantea que el déficit que tiene estar adscrito al sistema de salud de las ramas de las FF.AA es que no todas las ciudades del país tienen un centro de salud y, por ende, hay personal en retiro o montepiadas que no tienen buen acceso a prestaciones médicas. Considera que sería interesante ver la posibilidad que dichas personas pudieran entrar en los beneficios del sistema Fonasa.

El Vicepresidente Ejecutivo señala que está al tanto de esa situación, pues tanto los círculos como los mismos pensionados le han hecho saber de ello en las ocasiones que ha podido recorrer el país. Lamenta que exista la tendencia a creer que los pensionados por estar afiliados al sistema de salud de las ramas o de Capredena tienen acceso a todo tipo de prestaciones, cuando la realidad dista de ello.

Por otro lado, el Vicepresidente Ejecutivo destaca que actualmente se encuentra en proceso de implementación la política de Atención Primaria Universal, esta política contempla que cualquier persona va a poder tener atención primaria, sin exclusiones para el personal en retiro de Capredena o Dipreca, a lo largo del país. Esto será transmitido a los pensionados y montepiadas por la Caja en su debido momento.

El Vicepresidente Ejecutivo finaliza su intervención señalando que debe retirarse, puesto que tiene otros compromisos, pero se compromete a que los oficios remitidos por el Cosoc serán respondidos en los términos conversados durante la sesión en curso. Además, reitera que Capredena está siempre dispuesta a colaborar, dar charles y llana a escuchar propuesta para firmar nuevos convenios en caso de ser necesario.

El consejero Sr. Pinilla le consulta al Vicepresidente Ejecutivo si podría facilitarle un informe donde se indique la distribución de los pensionados por comuna, pues él también es parte del Cosoc de Fonasa y tiende a creer que podría ser un aporte en ese sentido.



El Vicepresidente Ejecutivo le señala que no ve problema en facilitarle dicho informe.

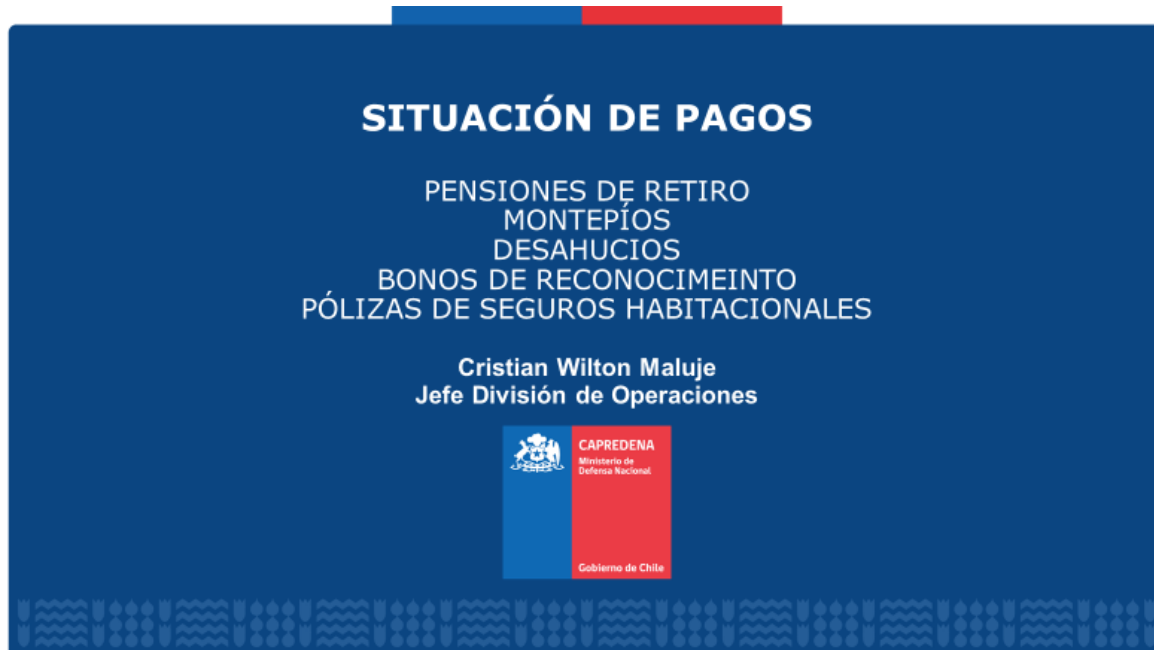
El presidente le informa al Consejo y al Vicepresidente Ejecutivo que está invitado con fecha 26/02/2024 al Cosoc del Ministerio de Defensa y aprovechará de transmitir alguno de los puntos que se han tratado en esta sesión.

El Vicepresidente Ejecutivo se retira a las 12:05.

El presidente del Cosoc señala que se harán modificaciones al orden de la tabla según sea necesario, puesto que el tiempo es acotado y, además, el consejero Sr. Carlos Fica hará una exposición respecto de la Pensión Garantizada Universal.

Se pasa al siguiente punto de la tabla relativo al estado de los pagos de pensiones de retiro, montepíos, desahucios, bonos de reconcomiendo y pólizas de seguros habitacionales. La exposición estará a cargo del Jefe de la División de Operaciones, Sr. Cristian Wilton.

El Sr. Wilton inicia su exposición presentándose a los miembros del Cosoc, siendo esta la primera sesión en que tiene la oportunidad de conocerlos desde su nombramiento como jefatura de la División de Operaciones.



SITUACIÓN DE PAGOS

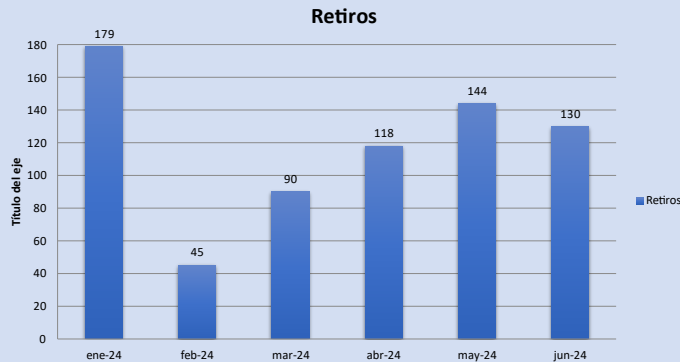
PENSIONES DE RETIRO
MONTEPÍOS
DESAHUCIOS
BONOS DE RECONOCIMIENTO
PÓLIZAS DE SEGUROS HABITACIONALES

Cristian Wilton Maluje
Jefe División de Operaciones



PENSIONES DE RETIRO - PRIMEROS PAGOS 2024

Enero-Junio

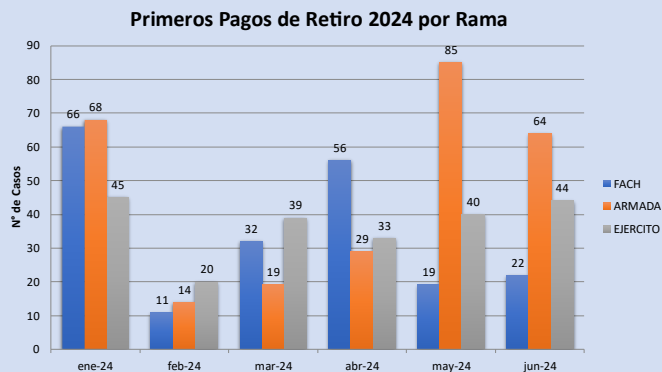


Mes/Proceso	Retiros
ene-24	179
feb-24	45
mar-24	90
abr-24	118
may-24	144
jun-24	130
Total Casos	706

El Sr. Wilton comenta que los números del pago de pensiones de retiro han sido normales durante los seis primeros meses de 2024, cuestión que incluye la baja que siempre se da en febrero.

PENSIONES DE RETIRO - PRIMEROS PAGOS 2024 (Por Rama)

Enero-Junio



Mes/Proceso	FACH	ARMADA	EJERCITO	TOTAL
ene-24	66	68	45	179
feb-24	11	14	20	45
mar-24	32	19	39	90
abr-24	56	29	33	118
may-24	19	85	40	144
jun-24	22	64	44	130
Total Casos	206	279	221	706

DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS DESDE RECEPCIÓN DE RESOLUCIÓN Y PRIMER PAGO

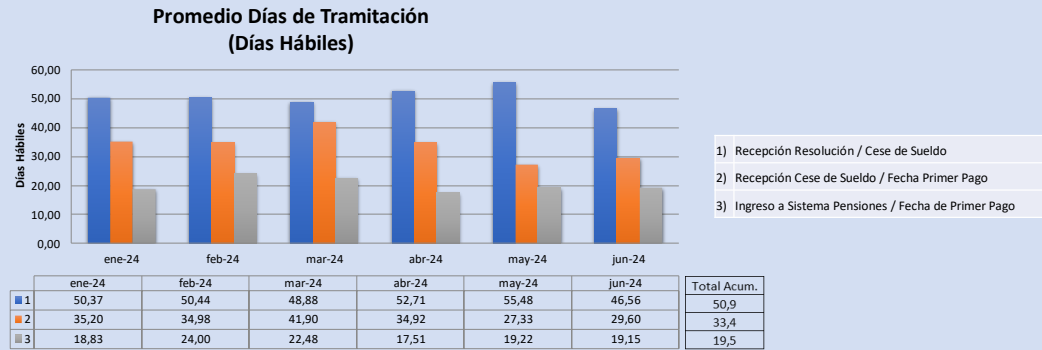
Mes/Año	Total Casos	PROMEDIO DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS			
		1	2	1 + 2	3*
		Recepción Resolución / Cese de Sueldo	Recepción Cese de Sueldo / Fecha Primer Pago	Recepción Resolución / Fecha Primer Pago	Ingreso a Sistema Pensiones / Fecha Primer Pago
Enero/2024	179	50,4	35,2	85,6	18,8
Febrero/2024	45	50,4	35,0	85,4	24,0
Marzo/2024	90	48,9	41,9	90,8	22,5
Abril/2024	118	52,7	34,9	87,6	17,5
Mayo/2024	144	55,5	27,3	82,8	19,2
Junio/2024	130	46,6	29,6	76,2	19,2
Total Acumulado	706	50,9	33,4	84,3	19,5

* Indicador H: Sumatoria de N° de días hábiles transcurridos entre la fecha de validación de la documentación y la fecha del primer pago de cada caso, pagado en el año t/Total de casos de primeros pagos de pensión de retiro pagados en el año t.

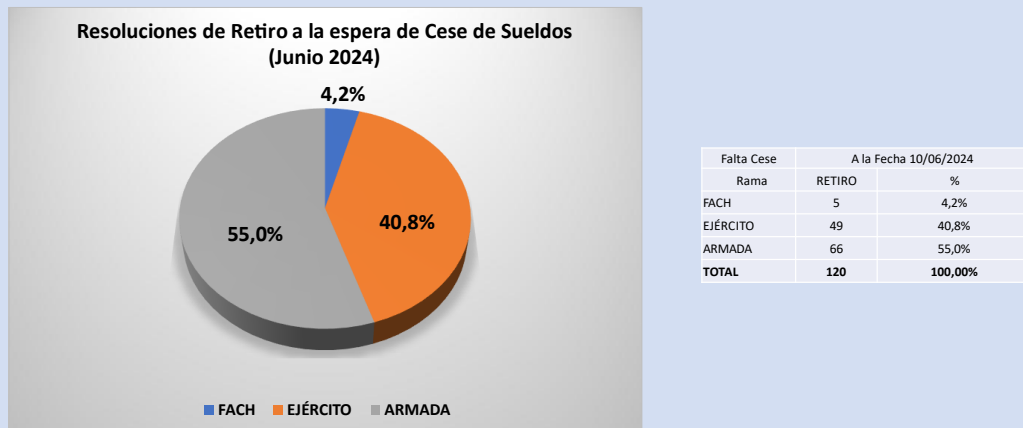
En cuanto al tiempo promedio de los pagos destaca que debe diferenciarse entre las distintas etapas que componen el proceso, pues debe contemplarse que este se extiende desde que Capredena recibe la resolución desde la SS.FF.AA, hasta que se recibe el cese de sueldos por parte de la rama. Así, el promedio hasta junio se encuentra en torno a los 50 días desde que se recibe la resolución desde la SS.FF.AA, siendo imposible seguir avanzando en el proceso hasta que no se reciba el cese de sueldos. Ahora, desde que se recibe el cese de sueldo y se efectúa el primer pago de pensión pasan otros 33 días, totalizando 84 días desde que se recibe la resolución desde la SS.FF.AA hasta que se hace efectivo el primer pago.

Recalca que lamentablemente en este proceso existen muchos tiempos que no dependen de Capredena, pero en lo que si le concierne el tiempo promedio es de 19,5 días hábiles para el pago de primera pensión. Además, destaca que los 19,5 días, que se grafican en la barra gris, son los que Capredena le reporta a la Dipres para el cumplimiento de las metas de gestión institucional.

TIEMPOS PROMEDIO DE CASOS PAGADOS EN 2024 (DÍAS HÁBILES)



CASOS PENDIENTES POR CESE DE SUELDO (Resoluciones en espera de Cese de Sueldo)



El Sr. Wilton agrega que otro punto importante son los 120 casos que tienen pendientes sus resoluciones de retiro, ya que la Caja está a la espera que las ramas envíen los ceses de sueldo para poder efectuar el primer pago de pensión de retiro.

El presidente consulta si los atrasos responden a que los expedientes han sido observados o por qué simplemente no han llegado.

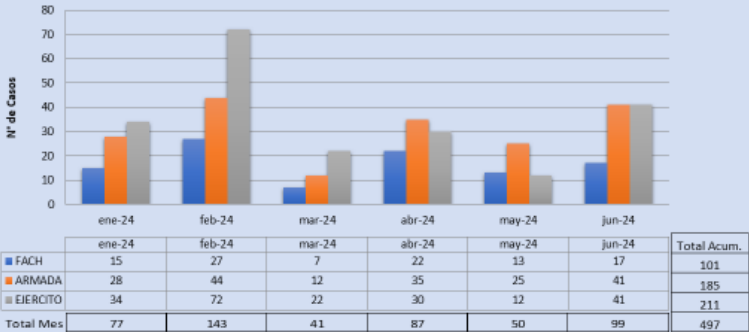
El Sr. Wilton responde que los ceses simplemente no han llegado. Agrega que la Caja cuenta con la resolución de la SS.FF.AA, simplemente falta que las ramas remitan los ceses para poder efectuar el primer pago.



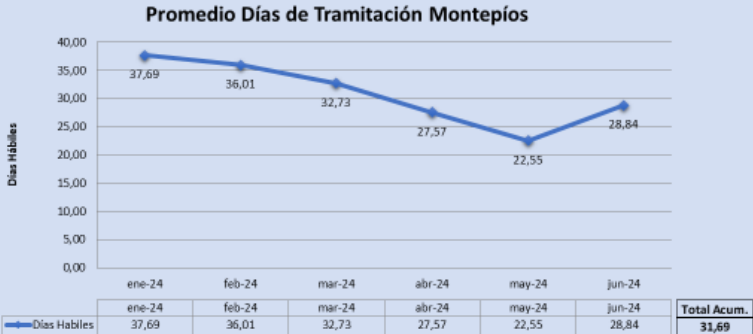
MONTEPÍOS PAGADOS 2024 (Por Rama)

Enero-Junio

Primeros Pagos de Montepío 2024 por Rama



TIEMPOS PROMEDIO DE CASOS PAGADOS EN 2024 (DÍAS HÁBILES)





El consejero Sr. Carlos Fica toma la palabra para consultar cuál es el tiempo total que tarda el proceso, considerando que los 31,5 días hábiles que se están mostrando corresponden solamente a Capredena.

El Sr. Wilton responde que no cuenta con el dato exacto.

El consejero Sr. Hector Vicencio comenta que, según la información que él maneja, serían aproximadamente 3 meses.

El consejero Sr. Fica comenta que él tiene entendido que puede ser incluso el doble de tiempo.

El Sr. Wilton acota que de todas formas el pago es retroactivo.

El consejero Sr. Fica responde que, por mucho que el pago se efectúe de forma retroactiva, las necesidades de las personas no esperan mientras ellas no reciben el dinero.

El consejero Sr. Oscar Villegas señala que se ha pedido en sesiones anteriores la posibilidad que Capredena proponga algún mecanismo a la SS.FF.AA para acotar los tiempo de tramitación de la pensión de montepío, esto en el entendido que el expediente de retiro es el mismo, sólo se debe hacer el traspaso del titular al cónyuge.

El Sr. Wilton responde que lamentablemente hay plazos que establece la SS.FF.AA y que están fuera del control de Capredena. Además, agrega que existen casos que no son tan sencillos y que tardan más tiempo; cuestión que incluso ha provocado la posterior rectificación del pago de los montepíos.

El consejero Sr. Villegas comenta que comprende esa situación, pero a lo que se apunta es a los casos que sean normales -por llamarles de alguna forma- la tramitación sea más expedita.

El consejero Sr. Fica consulta si con la modificación del instructivo del trámite de Toma de Razón efectuado por la Contraloría el mes de febrero del año en curso se ha visto modificado el flujo o se ha hecho más expedito el trámite de pago de la primera pensión y/o montepíos.

El Sr. Wilton responde que no se han observado cambios en los flujos. Complementa mencionando que el Departamento de Pensiones de Capredena tiene una capacidad probada para tramitar 300 casos en un mes, pero que este año se han tramitado un





máximo de 180 casos para dicho periodo de tiempo, motivo por el cual hay un margen razonable en el caso de un aumentase el flujo debido a la modificación de Contraloría.

La Sra. Mariel Zamorano toma la palabra para acotar que las pensiones y montepíos con montos inferiores a los establecido en el nuevo instructivo de la Contraloría siguen teniendo que ser ahí enviados para registro, pero ahora no van a Toma de Razón, siendo esta parte la de la tramitación que más tiempo tomaba. Así, agrega, debe medirse cuál es el tiempo que ahora están tardando esas pensiones y montepíos exentos del trámite de Toma de Razón, pero que, sin embargo, la SS.FF.AA igualmente debe remitir a la Contraloría para su registro.

La Sra. Zamorano concluye su intervención mencionando que, tal como dijo el Sr. Wilton, Capredena no tiene ningún nivel de injerencia en el proceso que va desde la formación del expediente, su revisión en la SS.FF.AA y su paso por la Contraloría, ya que no hay ninguna prerrogativa legal que faculte al servicio para ello.

El presidente del Cosoc toma la palabra para mencionar que el personal en retiro se desvincula de sus respectivas instituciones y, por ende, su única vinculación es con Capredena. Así, si se aplicará racionalidad absoluta, debiese bastar con un certificado de defunción y de matrimonio presentado directamente a Capredena para que el pago del montepío se hiciese efectivo.

El consejero Sr. Carlos Fica comenta que él pasó por una situación homologa, pero en sistema de AFP, pues cuando su padre falleció hace unos años, su madre recibió la jubilación de quién era su cónyuge en un plazo de 44 días corridos. Señala que no comprende por qué el estándar del Sector Público es tan disímil al del sector privado, siendo que la naturaleza del asunto es la misma.

La Sra. Mariel Zamorana responde que lamentablemente la diferencia en la espera se debe fundamentalmente debido al marco normativo que rige al sistema.

El consejero Sr. Villegas reitera que a su parecer no debiese el trámite tener mayor dilación que la de presentar los certificados correspondientes y que su pago se efectuase con mayor celeridad.

El Sr. Wilton responde que Capredena es una caja pagadora y, por ende, debe recibir resoluciones por la SS.FF.AA para hacer efectivo los pagos correspondientes.



Desahucios Pagados en 2024

- Los casos pagados por concepto de Pago de Desahucio al mes de junio de 2024 son los siguientes:

MES	MONTO (\$)	CASOS
ENERO	4.038.107.350	89
FEBRERO	3.273.492.981	76
MARZO	3.654.061.175	94
ABRIL	5.121.416.543	126
MAYO	4.179.894.652	129
JUNIO	4.003.272.883	125
TOTAL ACUM.	24.270.245.584	639

Respecto a los desahucios, el Sr. Wilton comenta que éstos se financian con aportes de los imponentes y, a su vez, con 4.500 millones mensuales que la Caja dispone de aquella misma recaudación. Ese es el motivo por el cual los pagos se programan en promedio alrededor de esa cifra. Ahora bien, el problema es que las solicitudes mensuales exceden ese monto. Dichos montos de arrastre están programados inclusive hasta 2025.

Devolución de Imposiciones de Desahucio Pagadas en 2024

- Los casos pagados por concepto de devolución de Imposiciones de Desahucio al mes de junio de 2024 son los siguientes:

MES	MONTO (\$)	CASOS
ENERO	117.336.569	98
FEBRERO	94.764.540	58
MARZO	120.696.370	97
ABRIL	118.134.726	66
MAYO	94.856.709	72
JUNIO	31.962.072	28
TOTAL ACUM.	577.750.986	419

El presidente consulta si este tipo de devoluciones corresponden a las personas que se retiraron antes de cumplir con los años de servicios para tener derecho a una pensión de retiro.

El Sr. Wilton responde que ello es efectivo.

Programación Desahucios por Pagar a Junio 2024

MES DE PAGO	FECHA DE PAGO	CASOS	MES INGRESO RESOLUCION	\$ PAGO DESAHUCIO	\$ LIQUIDO A PAGAR
jul-24	19/07/2024	73	feb-24	2.022.035.897	1.998.794.073
jul-24	19/07/2024	58	mar-24	1.516.959.219	1.503.246.888
		131		3.538.995.116	3.502.040.961
ago-24	16/08/2024	85	mar-24	2.557.944.169	2.446.691.710
ago-24	16/08/2024	40	abr-24	1.072.768.015	1.069.530.067
		125		3.630.712.184	3.516.221.777
sep-24	13/09/2024	90	abr-24	3.524.740.491	3.524.740.491
		90		3.524.740.491	3.524.740.491
oct-24	11/10/2024	69	abr-24	3.586.390.478	3.559.723.334
		69		3.586.390.478	3.559.723.334
nov-24	15/11/2024	36	abr-24	1.863.372.936	1.773.130.441
nov-24	15/11/2024	44	may-24	1.721.146.879	1.721.146.879
		80		3.584.519.815	3.494.277.320
dic-24	13/12/2024	88	may-24	3.476.095.901	3.466.397.701
		88		3.476.095.901	3.466.397.701
ene-25	14/01/2025	11	may-24	447.580.545	447.580.545
ene-25	14/01/2025	51	jun-24	3.069.659.370	3.034.297.610
		62		3.517.239.915	3.481.878.155
feb-25	13/12/2024	36	jun-24	1.418.349.457	1.375.224.207
		36		1.418.349.457	1.375.224.207
TOTAL PENDIENTE		681		26.277.043.357	25.920.503.946

El Sr. Wilton comenta que, tal como se puede observar en la exposición, la programación de los desahucios se encuentra con un desfase de 6 meses desde el momento que ingresa la resolución hasta que se hace efectivo el pago.

El presidente consulta si los montos de los desahucios se actualizan con el IPC.

El Sr. Wilton responde que los montos son fijos y no se actualizan por IPC.

El consejero Sr. Fica pregunta si esa programación tiene nombre y apellido o son simplemente casos.

El Sr. Wilton responde que los casos tienen nombre y apellido. Agrega que es posible que a una persona se le esté pagando ya su pensión, pero que aún le quede pendiente recibir el pago del desahucio.

Desahucios por Pagar a Junio 2024

- El monto total líquido de desahucios pendientes a Junio de 2024 asciende a la suma de **\$ 25.920.503.946**, correspondientes a **681 resoluciones recibidas entre febrero y junio de 2024**.
- Desde enero del presente año se está gestionando un **Aporte Fiscal Extraordinario** por parte de DIPRES, ya que los ingresos mensuales no son suficientes para cubrir los pagos que generan los retiros en las FF.AA.
- Durante el presente mes de Junio, DIPRES señaló que **aún se está gestionando la disponibilidad de recursos fiscales** con el fin de concretar el Aporte Extraordinario solicitado.

El consejero Sr. Villegas consulta si los desahucios que se han pagado este año corresponden a solicitudes ingresadas en 2023.

El Sr. Wilton responde que los desahucios pagados durante este año corresponden a casos ingresados durante 2024.

El presidente menciona que no le parece justo que los desahucios no sean actualizados por IPC, toda vez que no depende de la persona que pasa a retiro que este se pague o no, imposibilitando que su desahucio sea reajustado con el reajuste del sector público. Considera que ello lamentablemente constituye un agujero legal que desfavorece al pensionado.

El Sr. Wilton comenta que lo que la ley si menciona de forma taxativa es que el sistema de pago de los desahucios debe financiarse en base a las imposiciones de los afiliados. El monto que se recauda por ese concepto asciende a 46.000 millones y, hasta junio, los montos que se han pagado son de 25.000 millones, existiendo ya 26.000 millones más programado. Dado estas circunstancias es que la División de Administración y Finanzas de Capredena le ha solicitado a Dipres un aporte extraordinario a fin de poder subsanar dicha situación en el más breve plazo, sin embargo, aún no se recibe respuesta ni negativa ni positiva.



El consejero Sr. Pinilla hace uso de la palabra para consultar si sería posible que al Cosoc se le hiciese llegar el oficio que se remitió a Dipres solicitando el aporte extraordinario y, así, ellos por ley de transparencia puedan consultar las gestiones que se han hecho en Hacienda.

El Sr. Wilton responde que desconoce la factibilidad de aquello, pero que se harán las consultas al respecto.

El consejero Sr. Villegas pregunta si dentro del pago de desahucios programados hay personas que hayan ingresado a retiro con anterioridad a 2023.

El Sr. Castillo -Jefe de la División de Planificación y Desarrollo- hace uso de la palabra para señalar que durante 2023 se recibió un aporte fiscal extraordinario y con ello se subsanaron los desahucios que había pendientes. Agrega que eso mismo es lo que se le esta solicitando a Dipres en esta ocasión, puesto que esos dineros no se discuten dentro del marco de la Ley de Presupuestos.

El Sr. Wilton secunda lo expresado por el Sr. Castillo y reitera que actualmente se está a la espera de respuesta de la Dipres respecto del aporte fiscal extraordinario para el periodo actual.

El presidente hace uso de la palabra para consultar si el Sr. Wilton tiene conocimiento de que la División de Administración y Finanzas haya reiterado vía oficio la solicitud del aporte fiscal extraordinario.

El Sr. Wilton contesta que -según le informó el Jefe de la División de Administración y Finanzas, Sr. Pablo Caniulao- hubo una reunión a mediados del mes de junio con Dipres a la que asistió él en conjunto con el Vicepresidente Ejecutivo, en dicha reunión se insistió en la necesidad del aporte extraordinario, siendo la respuesta que ello se iba a analizar según la disponibilidad presupuestaria y, por ende, lo que sabe la Caja es lo que se ha transmitido en la sesión en curso.

Ahora bien, agrega que, según le fue transmitido, Dipres fue explícita en decir que la disponibilidad presupuestaria estaba estrecha, motivo por el cual se debía esperar el análisis. Finalmente, menciona que, hasta donde llega su conocimiento, las solicitudes fueran hechas de forma oral en estas reuniones, no existiendo oficio que de cuenta de ello.



El presidente hace uso de la palabra para consultar qué relación mantiene Capredena con las personas que están a la espera de recibir el pago de sus desahucios y cómo se les informa respecto al avance del proceso.

La Sra. Zamorano que, por lo general, las personas que están a la espera de recibir el pago de sus desahucios son personal en retiro que ya está recibiendo el pago de su pensión. Además, recuerda que como se le comentó en su momento al Consejo, durante 2023 se presentó un plan de trabajo -incluido dentro de la planificación estratégica- a fin de contar con un plan de acercamiento al usuario.

En ese contexto, agrega, se comenzó a trabajar en una línea de acción vinculada específicamente con los procesos de primeros pagos y explicar cómo funciona la tramitación de los mismos. Así, se le está informando directamente a las personas de forma telefónica a través del call-center de Capredena cuál será la fecha del primer pago de su pensión de retiro y, además, se les informa cuál es el monto del desahucio y su fecha estimada de pago. Sumado a ello, menciona todos los canales de atención están disponibles para que se hagan esas preguntas, motivo por el cual Capredena hace un seguimiento tanto activo como pasivo del proceso.

Bonos de Reconocimiento Pagados en 2024

- Los casos pagados por Bono de Reconocimiento al mes de junio de 2024 son los siguientes:

MES	MONTO (\$)	CASOS	VENCIMIENTO	
ENERO	14.554.089.399	447	Causales vencidas de 2023	* Presupuesto 2023
FEBRERO	3.646.385.628	98	Diciembre 2023 / Enero2024	
MARZO	2.350.185.780	70	feb-24	
ABRIL	1.356.367.342	38	mar-24	
MAYO	1.975.411.709	59	abr-24	
JUNIO	1.093.336.530	41	may-24	
TOTAL ACUM.	24.975.776.388	753		

- Con los fondos extraordinarios recibidos en el mes de enero, se pagaron todos los bonos pendientes del año 2023.
- A la fecha nos encontramos pagando los bonos al día.

El Sr. Wilton menciona respecto de los bonos de reconocimiento que en enero se recibieron fondos extraordinarios y, así, se pudo pagar los bonos que estaban pendientes de 2023. Agrega que el pago de los bonos se encuentra al día, pero que no debe olvidarse que ellos se pagan a mes vencido.

El Sr. Wilton recuerda que la sesión anterior había surgido una pregunta respecto de las pólizas de seguro habitacionales que veían incluidas en los créditos hipotecarios de la Caja, siendo ellas las expuestas en la diapositiva que sigue:

Cobro de Pólizas Seguros Habitacionales (Emergencia por Incendios V Región – Febrero 2024)

- Se recibieron **12 denuncias de siniestros**, todos ellos se encuentran indemnizados a la fecha, por un total de **\$198.260.498**.
- Corresponden a casos con **pérdida total o sobre el 50% de daños**.
- La Póliza suscrita establece para el seguro de incendio, reembolso por **gastos de Demolición y Remoción de Escombros**, que se aplicó a **9 casos**, por un total de **\$22.710.958**.

Ahora bien, respecto a la consulta también efectuada la sesión anterior sobre la posibilidad de una compensación por arriendo durante la espera del proceso de pago de la póliza, efectivamente existe una cláusula por inhabitabilidad de la vivienda, sin embargo, cuando se contrataron los seguros las compañías ofrecieron una cláusula que tenía mayor cobertura. Esta cláusula era respecto a la demolición y remoción de escombros y, por ende, se decidió en su momento optar por ella. Tal es el caso, que dicha cláusula ya ha sido aplicada a 9 de los 12 casos relacionados a los incendios en la Región de Valparaíso por un monto total de \$22.710.958 pesos.



El presidente hace uso de la palabra para consultar si a los usuarios les quedó claro que esta fue una gestión de la Caja, pues él recuerda que quién hizo este alcance fue el consejero Sr. Moisés Pinilla, y los representantes de Capredena no contaba con la información en ese momento. Así, los representantes de la institución quedaron de hacer las averiguaciones correspondientes con las empresas aseguradoras. Tanto para el Cosoc como para Capredena, según él estima, sería relevante que eso lo supieran los usuarios afectados por los siniestros.

El Sr. Wilton responde que esto no es algo que se haya ganado -por nombrarlo de alguna manera- por las averiguaciones que se efectuaron, sino que ello estaba establecido en las pólizas.

El presidente comenta que igualmente esas gestiones deben realizarse, pues los seguros no operan de forma automática.

El Sr. Wilton comenta que las hipotecas son garantías en favor de Capredena y, por tanto, le corresponde al servicio mantener el pago de las contribuciones -siempre y cuando no estén exentas- descontándosele a las personas desde su pensión; y mantener pagadas las primas de las pólizas de seguro. Así, para hacer valer esta garantía, Capredena debe hacer valer las pólizas que tiene contratada. Ahora bien, ciertamente la Caja es quien hace la gestión, pero no implica que haya obrado en algo más allá de lo que estaba establecido.

El presidente retruca que -bajo su consideración- Capredena suele no exhibir en suficiencia su gestión y logros, situación ha conversado en otras ocasiones con la Sra. Mariel Zamorano; motivo por el cual en muchas ocasiones la Caja termina siendo un *punching-ball* para pensionados y montepiadas, puesto que ellos desconocen lo que pasa a nivel de SS.FF.AA, Contraloría, Dipres, etc. En otras palabras, la Caja, al ser la institución de contacto directo para ellos, termina recibiendo críticas muchas veces injustificadas.

Así, añade, al él mismo le ha tocado defender en las reuniones de círculos de personal en retiro a la Caja por motivos como éstos y, por ende, es una crítica que le hace a la institución. Considera que hace falta que la Caja sea mucho más explícita en publicitar sus gestiones en torno a estos temas, pues van en directo beneficio de sus usuarios.





Una vez dicho lo anterior, el presidente consulta que pasó con las otras tres personas que no utilizaron la cláusula.

El Sr. Wilton responde que no hubo pérdida total, sino parcial y, por ende, no era necesario utilizarla. Agrega que tal como pasa con los bancos, ellos toman la hipoteca como garantía, debiendo esta ser mantenida, y cobrando la póliza en caso de ser necesario.

El consejero Sr. Héctor Vicencio hace uso de la palabra para comentar -dentro del marco de los créditos hipotecarios de la Caja- que él pidió el alzamiento de la hipoteca hace 6 meses, sin embargo, por trabas meramente burocráticas esta no ha sido concedida.

El Sr. Wilton contesta que las hipotecas de este tipo de casos son generales y no específicas. Esto quiere decir que la hipoteca que se constituye garantiza todas las deudas que pueda tener en el beneficiario con Capredena. Señala que no conoce cuál será su caso específico, pero es perfectamente dable que al pagar la última cuota del crédito hipotecario se solicite el alzamiento de la hipoteca. Existe un plazo establecido por ley que se debe cumplir, sin embargo, al ser una hipoteca de carácter general, se debe revisar la toda la situación del beneficiario antes de extinguir esa garantía.

A su vez, señala que Capredena también tiene la obligación de pagar las contribuciones, entonces si el proceso de alzamiento se inició en los meses de marzo-abril, lo más seguro es que la deuda del pago de las contribuciones figure en el sistema, ello provocaría que el proceso se ralentizara. Ahora bien, comenta que sin duda Capredena sin duda tiene espacio para mejorar dichos tiempos y ello debiese hacerse.

El consejero Sr. Vicencio reitera que le parece un procedimiento excesivamente burocrático, pues es innecesario.

El Sr. Wilton responde que existe un consenso de que el procedimiento debe ser mejorada para dotarle de mayor agilidad, pero eso dependerá de cuán flexible la ley y norma específica lo permita.

Como complemento de lo anterior, el Sr. Wilton comenta que en el nuevo reglamento de prestamos -ya enviado a la SS.FF.AA para su oficialización- se contempla un cambio en la característica de la hipoteca, pasando estas de ser generales a específicas, provocando que los futuros prestamos habitacionales sean garantía





exclusivamente del bien raíz y no de otras deudas que el pensionado pueda tener con Capredena.

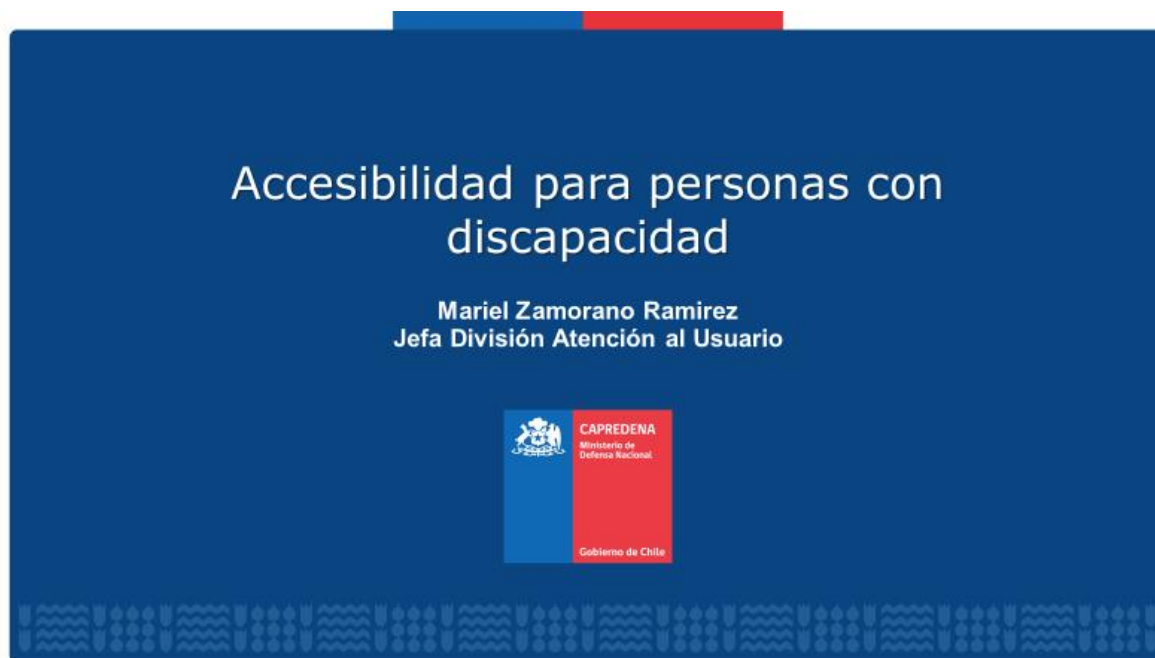
Finaliza la prestación del Jefe de la División de Operaciones.

El siguiente punto de la tabla -referente al estado de avance del Plan Estratégico de Capredena- se decide dejarlo pendiente para una próxima sesión.

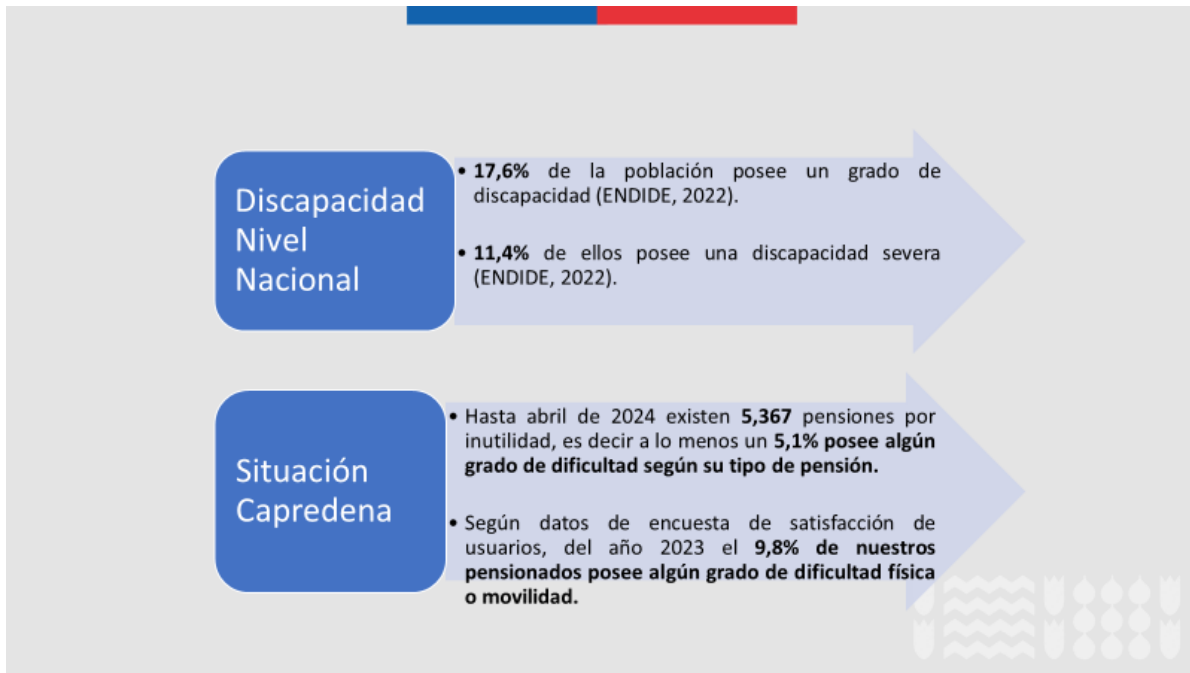
Se pasa al siguiente punto de la tabla relativo al estado de adecuación del ingreso a los edificios de la Caja para personas con capacidad reducida o discapacitados.

El presidente señala que este punto se fijo en tabla, ya que, en el marco de la Planificación Estratégica, había sido una propuesta surgida desde el Cosoc.

La Jefe de la División Atención al Usuario, Sra. Mariel Zamorano, hace uso de la palabra e inicia su exposición.



La Sra. Zamorano inicia su intervención comentando que, precisamente a raíz de lo expuesto por el consejo la sesión pasada, se tomó en cuenta dicha recomendación del Cosoc y se incorporó dentro de un plan ya existen como parte de la Planificación Estratégica.



Agrega que la temática de la inclusión en torno a la discapacidad se abordó tanto desde la accesibilidad física a los edificios institucionales como para la usabilidad del sitio web.

La Sra. Zamorano destaca que las cifras que maneja Capredena son levemente más bajas que las que recabó ENDIDE durante 2022. Así, el 5,1% de las pensiones son por algún tipo de inutilidad, mientras la encuesta de satisfacción usuaria dio como resultado que el 9,8% de los pensionados señalaba poseer algún tipo de dificultad física o de movilidad.

El presidente le consulta a la Sra. Zamorano si Capredena sabe qué porcentaje de los pensionados privados de libertad presentan algún grado de discapacidad.

La Sra. Zamorano responde que no cuenta con ese dato.

El presidente estima que el 90% de ellos debe presentar algún grado de discapacidad de leves a severas, motivo por el que Capredena debería conocer ese dato. Estima que debiese buscar alguna forma de ayudarles por ese motivo también.

La Sra. Zamorano continúa su exposición mostrando un registro fotográfico de la ubicación y acceso de las agencias y oficinas con las que cuenta Capredena a lo largo del país.



Agencia Iquique: Cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.



Oficina Arica: Está ubicada en séptimo piso y cuenta con dos ascensores.

Oficina Antofagasta: Ubicada en segundo piso con ascensor exclusivo para acceso a personas con movilidad reducida.



Agencia de Valparaíso: Tiene acceso lateral con rampa disponible para personas con discapacidad.



Oficina Coquimbo: Entrada lateral con rampa disponible para personas con discapacidad





Casa Matriz: Posee acceso lateral por calle Zenteno con rampa disponible para personas con discapacidad.



Oficina Hospital Militar: Cuenta con rampa al ingreso del Hospital que llega hasta el lugar donde se encuentra la oficina.



Agencia Talcahuano: Entrada habilitada para personas con discapacidad (rampa).



Oficina Talca :La entrada de acceso al edificio cuenta con acceso de discapacidad. A la oficina se puede acceder por escalera de servicio y por ascensor ya que está ubicada en un 3 piso.

Oficina Chillán: Cuenta con Acceso para personas con discapacidad (rampa) y en ese caso, se deben abrir las 2 hojas de la puerta de vidrio.



Agencia Valdivia: Se encuentran en proceso de ejecución dos rampas móviles para los accesos (también se contempla una nueva puerta para facilitar el acceso al inmueble).

Oficina de Temuco: dispone de rampa de acceso.

Oficina Puerto Montt: se encuentra situada en el 2do. Piso de un edificio céntrico de la ciudad, con acceso a ascensor, lo cual indica que cuenta con las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.



Comenta que actualmente la única oficina que no cuenta con una rampa o algo similar en pos de facilitar el acceso es la Agencia de Valdivia, sin embargo, como ello se tiene en conocimiento se ha encargado para este año que se hagan las adecuaciones necesarias al efecto y, por ende, dentro de 2024 esta situación quedará subsanada.

A su vez, dado que esta oficina es la que presenta mayores dificultades de acceso, los trabajos también contemplan que se habilite una nueva puerta destinada a facilitar el acceso al inmueble. Ello no obstará a la ya señalada habilitación de las rampas.



Oportunidades de Mejora

- SENADIS comprometió capacitaciones en sistema de autoevaluación de acceso y desplazamiento para personas con discapacidad.
- En agencias y oficinas con ingresos laterales para personas con discapacidad se podría mejorar la señalética y mantener abierto y habilitado durante toda la jornada de atención.

La Sra. Zamorano destaca que dentro de las oportunidades de mejora, considera que la que marcará gran diferencia es la posibilidad que está dando Senadis para capacitar



a funcionarios públicos en temas de atención de usuarios con discapacidad. Así, se designará un funcionario en cada Agencia y Oficina para que asistan a dichas capacitaciones, posibilitando que próximamente se evalúe no sólo que la institución tenga un acceso para personas con discapacidades, sino la calidad de esos accesos y, de esta forma, poder evaluar que se deberá mejorar en el futuro.

En cuanto a las oficinas con acceso lateral, como son Santiago y Valparaíso, se trabajará en mejorar la señalética a fin de que sea más clara y vistosa para los usuarios. Adicionalmente, se evaluará la posibilidad de que dichos accesos estén siempre abiertos en los horarios de atención de público, cuestión que previo al estallido era de esa forma, pero debido a las circunstancias y la falta de personal de seguridad fue cambiado.

El consejero Sr. Pinilla hace uso de la palabra para comentar que en la diapositiva donde se entrega información de los porcentajes de personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, se señala que el 17,6% de las personas a nivel nacional posee algún grado de discapacidad física. Agrega que en términos legales existe más de un tipo de discapacidad, a saber: física, auditiva, visual, psicosocial e intelectual.

Señala que su comentario apunta a que, tal como lo ha dicho en otras sesiones, las oficinas de la Agencia de Valparaíso tienen sectores donde la luminosidad es muy escasa, costándole mucho a las personas con problemas visuales poder trasladarse cómodamente por ellas o poder leer documentos.

La Sra. Zamorano agradece la información entregada por el consejero Sr. Pinilla y le señala que se comunicará con el Departamento de Arquitectura para que evalúen el nivel de luminosidad de dichas oficinas.

Agrega que esa evaluación se hizo en el hall central de Casa Matriz, motivado precisamente porque las personas habían comentado la escasez de luz en ciertas zonas. Ahora bien, cuando se hizo la medición los niveles de luminosidad estaban en norma, pero efectivamente los niveles que había dificultaban una correcta lectura y se decidió poner más luminarias.

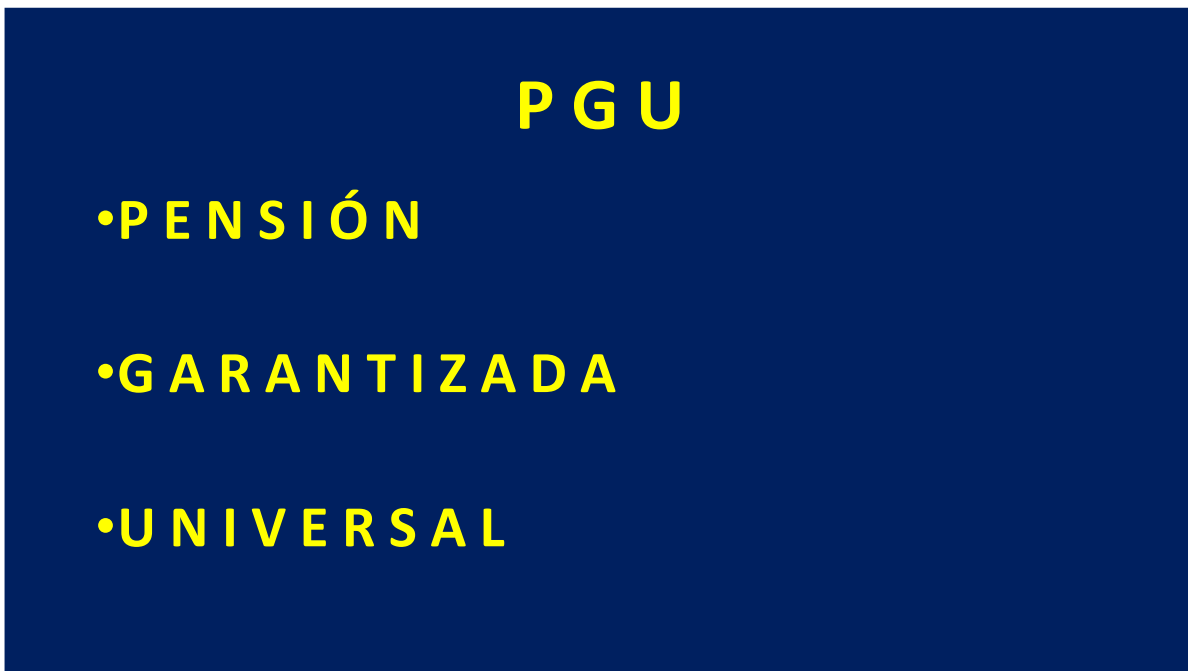
El consejero Sr. Vicencio hace uso de la palabra para consultarle a la Sra. Zamorano si ella conoce si hubo algún pensionado u oficinas afectados por las lluvias que se produjeron en la zona centro sur del país durante el mes recién pasado.

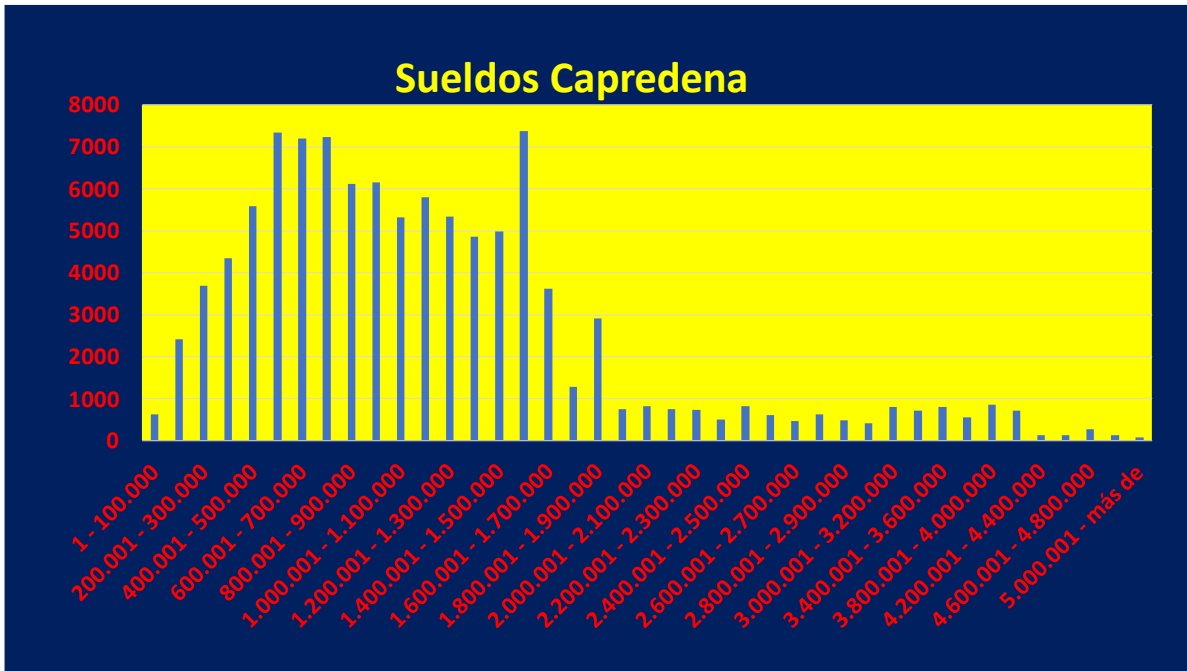


La Sra. Zamorano responde que un día debió cerrarse la oficina de Talcahuano, pero no porque la misma se anegara, sino porque no se podía acceder a ella porque los alrededores estaban inundados, cuestión que impedía tanto a funcionarios, como usuarios llegar al lugar.

Se pasa al siguiente punto de la tabla relativo a la exposición que fue elaborada y será realizada el consejero Sr. Carlos Fica respecto de la Pensión Garantizada Universal o PGU.

El consejero Sr. Fica inicia su señalando que los pensionados y montepiadas tanto Capredena como de Dipreca no tiene la posibilidad de recibir el beneficio.





El consejero Sr. Fica muestra la distribución de las pensiones de Capredena de acuerdo con la Cuenta Mensual del Vicepresidente Ejecutivo.

Sueldos Capredena

	Tramo	Nr	Promedio
1	1 - 100.000	623	69.276
2	100.001 - 200.000	2.415	157.842
3	200.001 - 300.000	3.687	247.310
4	300.001 - 400.000	4.356	355.312
5	400.001 - 500.000	5.581	452.633
6	500.001 - 600.000	7.340	552.454
7	600.001 - 700.000	7.200	652.038
8	700.001 - 800.000	7.237	751.989
9	800.001 - 900.000	6.120	851.608
10	900.001 - 1.000.000	6.148	948.591
11	1.000.001 - 1.100.000	5.321	1.048.656
12	1.100.001 - 1.200.000	5.805	1.159.709
13	1.200.001 - 1.300.000	5.334	1.248.399
14	1.300.001 - 1.400.000	4.857	1.352.868
15	1.400.001 - 1.500.000	4.990	1.445.026
16	1.500.001 - 1.600.000	7.384	1.530.115
17	1.600.001 - 1.700.000	3.628	1.656.907
18	1.700.001 - 1.800.000	1.279	1.745.403
19	1.800.001 - 1.900.000	2.913	1.848.277
20	1.900.001 - 2.000.000	745	1.946.573
21	2.000.001 - 2.100.000	831	2.055.815
22	2.100.001 - 2.200.000	758	2.150.163
23	2.200.001 - 2.300.000	738	2.247.697
24	2.300.001 - 2.400.000	509	2.350.452
25	2.400.001 - 2.500.000	821	2.449.900
26	2.500.001 - 2.600.000	611	2.551.768
27	2.600.001 - 2.700.000	472	2.646.658
28	2.700.001 - 2.800.000	621	2.745.642
29	2.800.001 - 2.900.000	478	2.847.587
30	2.900.001 - 3.000.000	422	2.951.165
31	3.000.001 - 3.200.000	810	3.103.743
32	3.200.001 - 3.400.000	713	3.299.468
33	3.400.001 - 3.600.000	800	3.486.617
34	3.600.001 - 3.800.000	548	3.677.576
35	3.800.001 - 4.000.000	865	3.952.162
36	4.000.001 - 4.200.000	717	4.048.796
37	4.200.001 - 4.400.000	125	4.293.442
38	4.400.001 - 4.600.000	139	4.510.362
39	4.600.001 - 4.800.000	278	4.695.151
40	4.800.001 - 5.000.000	126	4.912.571
41	5.000.001 - más de	81	5.656.073
		104426	

PGU

- La **Pensión Garantizada Universal (PGU)** es un beneficio del Estado que reemplaza a la **Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)** y al **Aporte Previsional Solidario de Vejez (Pilar Solidario)**, cuyo pago mensual está a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS).
- Las personas que no tienen derecho a una pensión en ningún régimen previsional tendrán derecho a la PGU, siempre que cumplan los requisitos.

Requisitos

- Tener 65 años cumplidos para acceder al beneficio.
- Su grupo familiar no integre el 10% más rico de la población, lo que se acredita mediante el Puntaje de Focalización Previsional, que considera algunos datos del Registro Social de Hogares (RSH), además de información relacionada con los ingresos y necesidades del grupo familiar y de los postulantes.
- Acreditar residencia en territorio chileno, cumpliendo simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Un período no inferior a 20 años continuos o discontinuos, desde que cumpliste 20 años de edad.
 - Un período no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.
- Tener una pensión base menor a \$1.158.355, conformada por la suma de la **Pensión Autofinanciada (PAFE)**, que calcula la AFP, junto a las demás pensiones que recibes.

Tener presente

- Podrás acceder a la PGU si cumples los requisitos mencionados antes, sin importar si continúas trabajando, te has pensionado o recibes una pensión de algún régimen previsional (AFP o ex caja de previsión social), aunque en este último caso, tienes que considerar que las pensiones percibidas se suman a la pensión base que sirve para calcular el monto del beneficio.
- Las personas imponentes o pensionadas de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) y de la Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca) no tienen derecho a la PGU (Ley N° 20.255).
- Los titulares de PGU, pueden ser beneficiarios de Asignación Familiar solo respecto de los descendientes que vivan a su cargo y que cumplan con los requisitos para ser causantes del sistema; y siempre considerando el tramo de ingresos del beneficiario, para acceder al monto de la asignación.

Ley N° 20.255

ESTABLECE REFORMA PREVISIONAL: Sobre el Sistema de Pensiones Solidarias

Artículo 33.- A las personas pensionadas o imponentes de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, no les serán aplicables la Pensión Garantizada Universal, cuando además se encuentren afiliadas o afectas a otro régimen previsional.

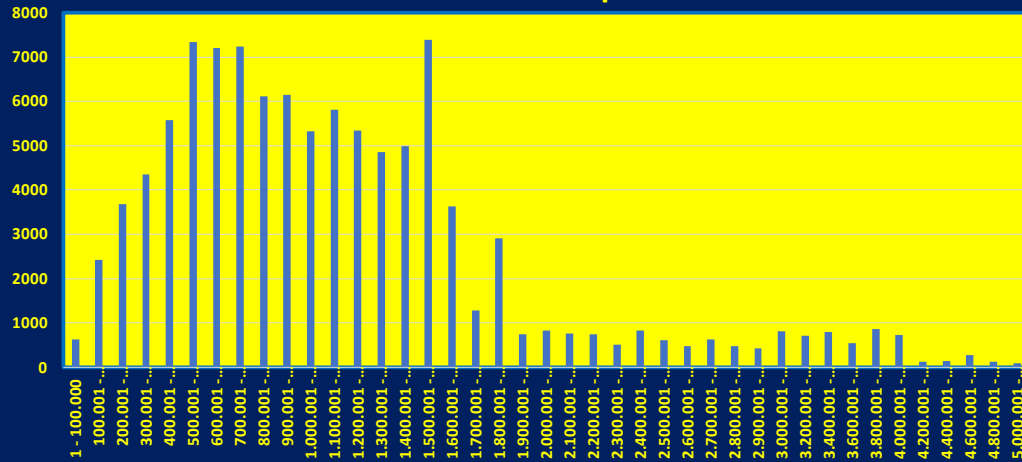
Nuevos valores PGU, Pensión Inferior y Pensión Superior

Parámetro	Valores Originales	Reajuste febrero 2023	Reajuste febrero 2024
PGU	185.000	206.173	214.296
Pensión Inferior	630.000	702.101	729.764
Pensión Superior	1.000.000	1.114.446	1.158.355

El consejero Sr. Fica explica que cualquier persona que gane menos de \$729.764 pesos pueden presentar sus antecedentes para optar por el monto total de la PGU, el que asciende a \$214.296 pesos. Ahora bien, desde los \$729.764 pesos y hasta \$1.158.355 pesos, se pueden presentar los antecedentes para optar por un monto que va decreciendo en la medida que se acerca a esta última cifra.

Nuestras pensiones

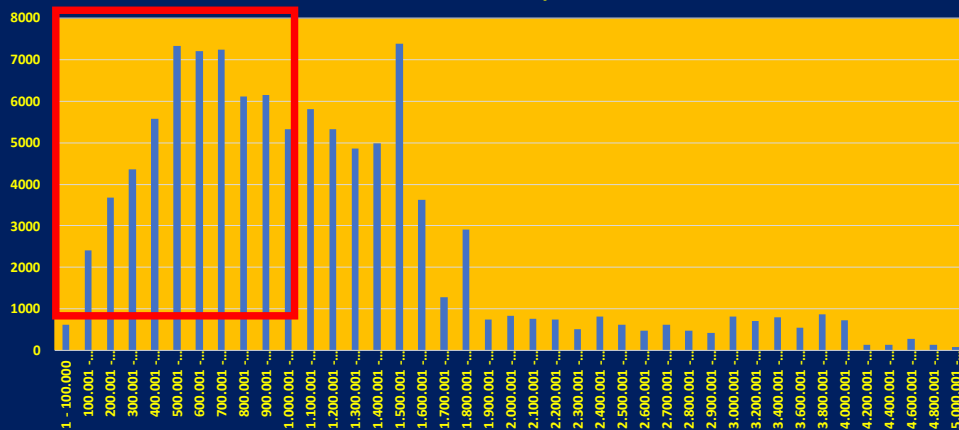
Distribución de sueldos por montos



Nuestras pensiones

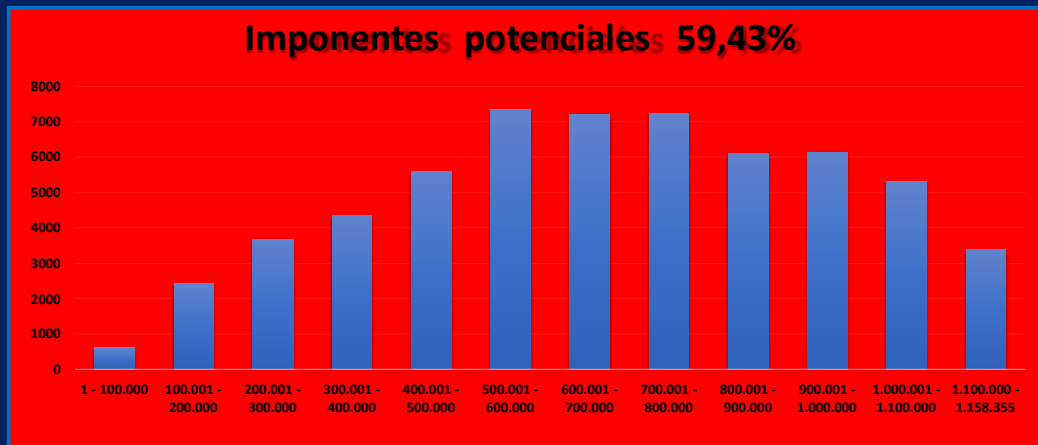
Menores a 1.158.355

Distribución de sueldos por montos



Nuestras pensiones

Beneficiarios potenciales 59.415



PGU

Para bajas pensiones de Capredena y Dipreca



Nuestro desafío

Con todo, el Sr. Fica considera que el principal desafío del Cosoc de Capredena es que los pensionados de Capredena y Dipreca puedan optar por el beneficio de la



PGU, pues es completamente discriminatorio que estén excluidos del mismo. Agrega que es una responsabilidad del Cosoc intentar buscar una fórmula para poder ayudar a personas adultas mayores, con ingresos menores a \$200.000 e incluso \$100.000 pesos, muchos de ellos bastante enfermos, que no tienen ninguna otra forma de generar ingresos.

El presidente señala que más allá de que las personas estén o no enfermas, sean o no viejas, ciertamente estima que es una discriminación arbitraria que los imponentes de los sistemas Capredena y Dipreca no puedan optar el beneficio de la Pensión Garantizada Universal. Estima que se lesiona el principio de igualdad ante la ley.

El consejero Sr. Villegas hace uso de la palabra para comentar que su esposa tiene una pensión de sistema AFP, pero que cuando postuló a la PGU le dijeron que al estar cansada sin separación de bienes con un pensionado del sistema Capredena no podía optar al beneficio.

El consejero Sr. Fica contesta que, aun cuando esa situación le parece lamentable, es ciertamente un argumento más a favor de lo planteado en la exposición.

El presidente toma la palabra para recordar que durante la sesión pasada él fue explícito en comentar que esta temática depende 100% del Cosoc, no teniendo por qué Capredena intervenir.

El Cosoc señala acuerdo con lo expresado por el presidente.

El presidente aprovecha de reiterar que fue invitado a la sesión del Cosoc del Ministerio de Defensa a desarrollarse el día 26 de junio, instancia donde aprovechará de plantear también lo relativo a esta exposición de la PGU.

El consejero Sr. Fica le comenta al presidente que al mismo tiempo hay algunas asociaciones de pensionados de las Fuerzas Armadas que también están teniendo conversaciones con algunos diputados -en el marco de la discusión de la reforma previsional- a fin de que esto sea tomado en consideración.

El consejero Sr. Vicencio señala que desde que la PGU fue aprobada es que los pensionados a lo largo de Chile le han consultado si ellos pueden ser parte del beneficio, debiendo responder siempre que no por la imposibilidad que la ley estableció. Estima que este momento es adecuado para que el Cosoc haga las





gestiones pertinentes teniendo en cuenta que se está discutiendo la reforma previsional en el Congreso Nacional.

El representante institucional Sr. Castillo le recuerda al Cosoc que este tipo de reforma, al tener implicado gasto fiscal, es de prerrogativa exclusiva del Poder Ejecutivo y, por ende, las gestiones que se hagan a nivel parlamentario podrían ser infructuosas.

El consejero Sr. Adolfo Sandoval hace uso de la palabra para recordar que la sesión pasada él planteó que le parecía importante que el Vicepresidente Ejecutivo pusiera el tema de la PGU dentro de la planificación estratégica de la institución, entendiendo que debiese ser un objetivo de la Caja.

El consejero Sr. Pinilla hace uso de la palabra para comentar que la Ley N° 20.500 regula la participación de la sociedad civil en la administración del Estado, normando dentro de ese contexto el funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil. Así, señala que la ley menciona que los organismos públicos deben otorgar todas las facilidades para el funcionamiento de los Cosoc.

En dicho contexto, relata que cuando fue presidente nacional de todos los Cosoc, él le pidió al Subsecretario General de Gobierno de la época, Sr. Omar Jara, que oficiará a todos los organismos del Estado que contaran con un Cosoc, a fin de que ellos reintegrasen los gastos en los cuales incurrieran los Cosoc, mediante un proceso de rendición de estos.

Considera que ello sería lo justo, toda vez que los consejeros gastan parte de sus ingresos aun cuando cumplir con la participación ciudadana en la gestión pública es una responsabilidad del Estado. Añade que ese oficio fue enviado, existe y, de ser necesario, puede él compartirlo personalmente.

El representante institucional Sr. Castillo le menciona que si dicho oficio existe y mandata a la Caja a restituir los fondos, ciertamente el servicio buscaría la disponibilidad presupuestaria para hacerlo cumplir.

El consejero Sr. Pinilla menciona que él buscará el oficio y se lo hará llegar a Capredena.

El presidente toma la palabra agradeciendo las intervenciones vertidas durante la sesión en curso, pues, en base a estas, será programa la sesión siguiente.





Finaliza la sesión a las 13:07 hrs.

